

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES PARA MERCASALAMANCA S.A. DURANTE LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.

EXPEDIENTE N° 001/2025

Primera.- OBJETO

Constituye el objeto de este contrato la prestación de los Servicios de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Entidad Mercantil “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MERCASALAMANCA S.A.” (en adelante MERCASALAMANCA), que se detallan en la cláusula Segunda de este Pliego.

Una vez terminado el periodo de contrato del actual auditor de cuentas en MERCASALAMANCA, se da la necesidad para un nuevo periodo de tres años, de la contratación externa derivada de la voluntad de los accionistas de MERCASALAMANCA de llevar a cabo un mejor control de la situación económico-financiera de la sociedad y una mayor intensidad en la aplicación de los principios de transparencia y eficacia en su gestión, y ello con independencia de los demás controles financieros que estén legalmente establecidos.

Tanto este Pliego como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) regulador del contrato, así como, en su caso, los demás documentos anexos a los mismos tendrán carácter contractual.

Segunda.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los servicios objeto de contratación son, básicamente, los siguientes:

1º.- La realización de la auditoría de las Cuentas Anuales de MERCASALAMANCA correspondiente a los Ejercicios sociales 2025, 2026 y 2027, así como la de los ejercicios 2028 y 2029 en el supuesto de prórroga del contrato.

2º.- La emisión de un Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales de MERCASALAMANCA de los mencionados ejercicios, dentro del plazo indicado en este Pliego.

3º.- La emisión del correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de MERCASALAMANCA de los mencionados Ejercicios, a entregar una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 270.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital.

La auditoría de las Cuentas Anuales consistirá en la revisión y verificación de las Cuentas Anuales de MERCASALAMANCA, al objeto de verificar si las mismas representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad, de acuerdo con las normas y principios contables que le sean de aplicación. Dicha auditoría se elaborará con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que dicha actividad tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros, en los términos de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas y demás normativa aplicable a los trabajos a realizar.

El adjudicatario vendrá obligado a facilitar la información requerida a los socios mayoritarios de la sociedad para la revisión de papeles de trabajo, informes de auditoría o cualquier otra información que le fuera solicitada por los mismos.

Tercera.- **ALCANCE DEL TRABAJO.**

Se realizará el examen de las cuentas anuales, que incluirá las notas explicativas a los mismos, en las que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica – financiera y patrimonial de la Sociedad.

Se efectuará una evaluación de los sistemas, criterios y procedimientos de control interno, adoptados por la sociedad para el seguimiento y registro de sus operaciones, la realización de los diferentes estados contables objeto de examen y la protección de los activos de la entidad y patrimonio de la misma, con la finalidad de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y para establecer los alcances necesarios de revisión de las distintas áreas del trabajo de auditoría.

Se comprobará que las cuentas anuales, representan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de las operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que sean de aplicación.

Se realizará el examen de las cuentas anuales, que incluirá las notas explicativas a las mismas, en la que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica, financiera y patrimonial de la Sociedad.

En concreto las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios objeto de examen, están formados por:

- Balance
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Memoria del ejercicio

También comprenderá, en su caso, la verificación de la concordancia del Informe de Gestión con dichas Cuentas.

4º.- El Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales tendrá el alcance y contenido a que se refiere el artículo 5º de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

5º.- El presente contrato no es susceptible de división por lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de coordinación.

6º.- El Código CPV del presente contrato es el 79212000-Servicios de auditoría.

Adicionalmente, deberán presentarse, a solicitud de los auditores de la Sociedad Estatal Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E.M.P. los siguientes documentos:

- Acuse de recibo de las instrucciones.

- Confirmación de independencia.
- Información sobre el auditor del componente.
- Balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre.
- Resumen de ajustes, reclasificaciones y desgloses incorrectos.
- Carta de comunicación de deficiencias significativas/no significativas de control interno.
- Revisión de hechos posteriores.

Para la realización de estos trabajos serán imprescindibles, al menos, 5 visitas presenciales.

Con este objetivo, **antes de finalizar el ejercicio a auditar**, se deberá mantener al menos una reunión con la Dirección de la Empresa y con el responsable financiero de la misma, para establecer un proceso de análisis y discusión, definir y concretar aquellos aspectos que se identificarán como "Cuestiones clave / Aspectos relevantes" a incluir en el informe de auditoría que se emitirá respecto a las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año auditado, sin perjuicio de aquellas otras cuestiones o aspectos que pudieran surgir durante la auditoría final.

Es de máxima importancia que esta información, si existiera cualquier aspecto que pudiera ocasionar retrasos en el cumplimiento del calendario, se tenga en cuenta en el informe de Cuestiones Clave/ Aspectos Relevantes de Auditoría.

Cuarta.- **DESARROLLO DEL TRABAJO**

El trabajo deberá realizarse, básicamente en dos fases:

1. Fase Preliminar de Auditoría de Cuentas.
El trabajo en la fase preliminar deberá realizarse sobre los estados financieros cerrados al 30 de septiembre o posteriores a determinar en su caso, de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para poder emitir el memorandum requerido en dicha fase.
2. Fase Final de Auditoría de Cuentas.
El trabajo en la fase final deberá realizarse sobre las cuentas anuales al 31 de diciembre de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir los informes requeridos en dicha fase.

Quinta.- **INFORMES A EMITIR**

1. Fase Preliminar de Auditoría de Cuentas

El Memorándum Preliminar de Auditoría se corresponde con el informe de la fase preliminar del trabajo de auditoría. Este memorándum incluirá una opinión sobre la estimación del efecto al 31 de diciembre de cada ejercicio de los posibles ajustes de auditoría, así como posibles alternativas de solución, y en aquellos casos en que sea factible una opinión sobre la estimación cuantificada del efecto en el patrimonio de las contingencias por las que esté afectada la Sociedad. Deberán adjuntarse los estados financieros utilizados para la realización de dicho informe.

Se deberá establecer un proceso de análisis, con la Dirección Financiera de la Sociedad, para definir y concretar aquellos aspectos que se identificarán como "Cuestiones clave / Aspectos relevantes" en el informe de auditoría que se emitirá respecto a las cuentas anuales del

ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año auditado, sin perjuicio de aquellas otras cuestiones o aspectos que pudieran surgir durante la auditoría final.

Aquellas “Cuestiones clave / aspectos relevantes” que se determinen deberán ser incluidas en el Memorándum Preliminar de Auditoría emitiendo un borrador del texto completo que se estime forme parte del informe de auditoría, con las salvaguardas antes mencionadas, y sin perjuicio de posibles variaciones en el texto final del informe, que serán analizadas previamente a la emisión del mismo con la Dirección.

2. Fase Final de Auditoría de cuentas anuales.

Resumen de ajustes. En el Resumen de ajustes, se incluirá un detalle explicativo de todos aquellos ajustes, reclasificaciones o problemas detectados, al menos aquellos cuyo impacto individual o a nivel global estimado sea superior a 30.000 euros.

Dicho informe se deberá remitir a la Dirección de la Sociedad. Asimismo, deberán indicarse las salvedades que tengan incidencia en los informes de auditoría, así como cualquier otro ajuste o problema de menor importe, con incidencia en la opinión del auditor. En caso de no existir ningún ajuste de estas características, se deberá enviar igualmente este resumen, con la anotación de no aplicable.

Actualización de las Cuestiones Clave / Aspectos Relevantes de Auditoría. Se deberán actualizar aquellas “Cuestiones Clave / Aspectos Relevantes de Auditoría” que se hayan incluido en el Borrador Preliminar de Auditoría, enviando el texto completo que formará parte del informe de auditoría.

Borrador de Informe de Auditoría. El borrador de informe de auditoría de las cuentas anuales de la sociedad deberá ser enviado, al menos, 7 días antes de su formulación por el Consejo de Administración de la Empresa. Este borrador del informe de auditoría de cuentas deberá ir acompañado del borrador de las cuentas anuales que hayan sido objeto de auditoría, los estados de cambio del patrimonio, el estado de flujos de efectivo y la Memoria del ejercicio.

Borrador de Opinión de Auditoría y de la propuesta de la Carta de Manifestaciones. Ambos deberán ser enviados, al menos, una semana antes de su formulación por el Consejo de Administración de la Empresa.

Opinión Definitiva de Auditoría y Cuentas Anuales. Una vez formuladas las cuentas anuales por el Consejo de Administración de la Empresa deberá emitirse el informe de auditoría definitivo, acompañando a las cuentas anuales formuladas por los administradores.

Otra documentación para remitir:

Con el fin de que MERCASALAMANCA pueda consolidar sus estados financieros con la matriz GRUPO MERCASA, se requerirá por parte de los auditores de esta, la remisión en tiempo y forma de la documentación necesaria de acuerdo con los principios de auditoría contable para grupos consolidados.

Sexta.- DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato que se formalice extenderá su vigencia a las Auditorías e Informes de Auditoría de los Ejercicios 2025, 2026 y 2027.

En su consecuencia, el presente contrato tendrá una duración de TRES (3) AÑOS, que comprende los Ejercicios económicos que terminan el día 31 de diciembre de 2025, el día 31 de diciembre de 2026 y el día 31 de diciembre de 2027.

2. Se admitirá una prórroga de este contrato por un plazo de DOS (2) AÑOS, con vigencia para los Ejercicios 2028 y 2029, siempre que la prórroga se solicite por el adjudicatario del contrato,

por escrito, y se acuerde de forma expresa por el órgano de contratación. Finalizada dicha prórroga, el contrato quedará extinguido.

Septima.- **CALENDARIO DE TRABAJO**

1. Los trabajos empezarán a partir de noviembre del 2025, primer año auditado con la selección de la circularización, se procederá al trabajo de campo propiamente dicho desde el 2 de enero del año siguiente.
2. La circularización incluirá en envío de cartas a las empresas y entidades financieras escogidas, todo a realizar por la empresa auditora seleccionada.
3. En resumen, el calendario de informes a emitir se refleja en el siguiente cuadro:

	DOCUMENTOS	FECHA LIMITE
1.- Memorándum Preliminar de Auditoría Financiera. Reunión con la Dirección y responsable financiero	- Memorándum preliminar de auditoría Financiera.	- Antes del 31 diciembre del ejercicio auditado.
2.- Borrador de Cuentas Anuales definitivas.	- Resumen de ajustes a realizar. - Actualización cuestiones clave / Aspectos relevantes. - Borrador de Cuentas Anuales definitivas.	- Antes del 5 de febrero del año siguiente al ejercicio a auditar.
3.- Documentación a presentar al Consejo de Administración para la Formulación de Cuentas Anuales.	- Cuentas Anuales (Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias). - Estado de cambios en el Patrimonio Neto. - Borrador del Informe de Auditoría de Cuentas Anuales y propuesta carta de manifestaciones.	- 7 días naturales antes de la celebración del Consejo de Administración de Formulación de Cuentas Anuales.
4.- Informe de Auditoría de Cuentas Anuales.	- Informe de Auditoría de Cuentas Anuales firmado. - Carta de manifestaciones definitiva.	- 20 días después de la celebración del Consejo de Administración de Formulación de Cuentas Anuales.

NOTA: Este calendario es orientativo y podría variar en función de las necesidades de la Sociedad.

Octava.- **INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

El Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales de MERCASALAMANCA de cada Ejercicio se entregará a la Dirección de la Sociedad en la fecha más próxima al día 5 de febrero del año siguiente al del Ejercicio auditado al que se refiere dicho Informe.

Dicho Informe Provisional será tenido en cuenta por los Administradores de la Sociedad para la formulación de las Cuentas Anuales.

Novena.- **MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**

1. El adjudicatario se compromete a realizar la actividad objeto de este contrato con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin.

2. En consecuencia, la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Los medios personales y materiales (sean de la clase que sean) necesarios para la prestación de los servicios de auditoría serán por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como también todos los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para un correcto funcionamiento de tales medios materiales.

A tal efecto, el licitador se compromete a que dichos medios personales y materiales sean adecuados y suficientes para hacer frente a la normal prestación del servicio contratado en los términos de la adjudicación realizada.

b) Asimismo, serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con totales garantías de calidad y seguridad en los términos establecidos en este Pliego y en el PCAP, así como en la legislación directa o indirectamente aplicable.

3. Se hace constar expresamente que el auditor podrá realizar la prestación de sus servicios en la forma que estime más conveniente, si bien la documentación de MERCASALAMANCA objeto de consulta y revisión por el auditor estará siempre en las dependencias de la Sociedad, o en el lugar que se indique por la Sociedad, **debiendo, por tanto, realizarse las actuaciones de revisión y consulta de tal documentación en dichas instalaciones**, sin que MERCASALAMANCA tenga obligación alguna de remitir copia de la misma mediante procedimientos telemáticos.

Decima.- **DOCUMENTACIÓN Y PAPELES DE TRABAJO.**

Las conclusiones del auditor deberán estar soportadas en la documentación correspondiente y en los papeles de trabajo obtenidos como consecuencia de la ejecución material de la auditoría realizada, que contengan evidencia suficiente, pertinente y válida, obtenida de la aplicación y evaluación de las pruebas de auditoría que se hayan realizado para obtener una base de juicio razonable.

Undécima. - **CONFLICTO DE INTERESES.**

El auditor no podrá tener ningún compromiso con terceros que le suponga encontrarse en una situación de la que se derive conflicto de interés para la realización de la presente prestación de servicios. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la resolución del contrato con la indemnización de daños y perjuicios que proceda.